

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación:
17/8/2022Tema:
LLAMADOSResumen :
Se establece lista de prelación concurso N° 1329 - P/21, Carrera 5223 - INGENIERO/A ALIMENTARIO/A.-

Montevideo 17 de Agosto de 2022

VISTO: que por Resolución N° 479/21/5000 de fecha 5 de agosto de 2021, se autorizó a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1329 - P/21, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5223 - INGENIERO/A ALIMENTARIO/A, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Regulación Alimentaria, División Salud, Departamento de Desarrollo Social;

RESULTANDO: 1°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde aprobar la lista de prelación que consta en el Acta de Clausura elaborada por el Tribunal actuante que luce en obrados;

2°. que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

3°. que la referida División se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: 1°. que se estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

2°. las facultades

delegadas por Resolución N° 0013/21 de 7 de enero de 2021;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

1°.-Establecer la siguiente lista de prelación como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1329 - P/21, dispuesto por Resolución N° 479/21/5000 de fecha 5 de agosto de 2021, para cumplir funciones de la Carrera 5223 - INGENIERO/A ALIMENTARIO/A, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Regulación Alimentaria, División Salud, Departamento de Desarrollo Social, con una dedicación horaria de 20 (veinte) horas semanales, en régimen de 4 (cuatro) horas diarias, en horarios que serán determinados por la Administración, según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), con una remuneración mensual equivalente a la del Grado SIR 14, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que le correspondan a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, con vigencia de 2 (dos) años a partir de la fecha de la presente resolución:

Posición	Nombre	C.I.
1	INES LORENZO SOUMASTRE	4744710
2	LORENA MAURENTE FACAL	3967478
3	ANTONELLA ROASCIO ALBISTUR	4600412
4	LUCÍA ETCHEGOIMBERRY	3919297

5	JIMENA LÁZARO	4520372
6	GABRIELA PERALTA ALTIER	4160918
7	ELISA VOLONTERIO	3855494
8	AGUSTÍN DANGELO MARQUINE	2597464
9	LAURA SOUTO	4678952
10	CAROLINA LASA	1998677
11	MAITE CECILIA SANTANA VIÒOLY	4560226
12	VALENTINA OCCHIUZZI	4586345
13	PRISCILA GRINNER GALLICCHIO	3198607
14	ELIANA ANDINA MÉNDEZ	4860901
15	TATIANA PAJOLUK	4529567
16	MARÍA GONZÁLEZ IFRAN	4689848
17	MARÍA LARRIERA KIRIAKIDIS	3063409
18	FATIMA OLIVERA FERRER	4556621
19	SOFIA MARTÍNEZ FERRER	3170190
20	CECILIA GERLA TOURNIER	3884134

2°.- Establecer que los convocados a cubrir las vacantes de la Administración deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, que tendrán carácter eliminatorio, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 de Digesto y se realizarán a los/as convocados frente a cada necesidad de la Administración, respetando la ubicación en las listas de prelación.-

3°.-Disponer que se trata de ingresos a cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujetos/as a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.-

4°.-Disponer que la aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.-

5°.- Establecer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto, operándose la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, por tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.-

6°.- En caso de resultar ganador/a un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.-

7°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Social, a las Divisiones Administración de Personal y Salud, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Regulación Alimentaria, Centro de Formación y Estudios y de Administración de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

Sr. Jorge MESA, Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-